

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa) “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

NOSOTROS; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. mayor de edad, Doctora en Ginecología, del domicilio de Mejicanos , Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Suchitoto en carácter de Directora y Titular del mismo, en virtud del artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades al Titular para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente en representación de la institución y que en el transcurso de éste documento me denominaré **“EL HOSPITAL”**; y, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de San Salvador , con Documento Único de Identidad Número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación de La sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del domicilio en Primera **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Numero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Colonia Escalón, San Salvador , Con número de Identificación Tributaria, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos de este contrato me denominaré **“XX XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por medio del presente documento OTORGAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente contrato derivado de la solicitud de compra por Libre Gestión numero treinta y dos , del **Renglón – 1- “SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 36,000.,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , Renglón- 2- “SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE MOTOCICLETA PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 1,350.00.,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , PORA UN PERIODO DE DOCE MESES.** (Para Ambos Renglon) El que se registrá por las siguientes cláusulas:

- I- **OBJETO DEL CONTRATO.** La aseguradora se compromete a brindar el Seguro de a favor y satisfacción del Hospital, los cuales cubrirán todas las especificaciones técnicas y requeridas en la solicitud de compras y a lo ofertado por la aseguradora. Según se detalle a continuación:

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

CUADRO DE DETALLE DE VEHICULOS PARA ASEGURAR POR UN PERIODO DE UN AÑO.

No	TIPO	MARCA - MODELO	AÑO	PLACA	VALOR
1	AMBULANCIA	NISSAN TRADE 75	1997	N - 7758	\$ 5000.00
2	AMBULANCIA	TOYOTA LAND CRUSER	1990	N - 2146	\$ 5000.00
3	AMBULANCIA	NISSAN PATROL	2001	N - 15332	\$10.000.00
4	PICK - UP	NISSAN FRONTIER	2005	N - 17860	\$ 16.000.00
5	MOTOCICLETA	YAMAHA TD- 175	2006	N - 21242	\$ 1.350.00
				TOTAL	\$ 37.350.00

No. RENGLON	OFERENTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
		<p>SEGURO DE AUTOMOTORES.</p> <p>Riesgos Cubiertos:</p> <p style="padding-left: 20px;">Daños al vehículo asegurado</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes, hasta la suma de \$ 6000.00 ➤ Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas: \$ 6000.00 ➤ Por una persona hasta la suma de. \$ 6000.00 ➤ Por varias personas hasta la suma de. ➤ Gastos Médicos para el Asegurado y ocupantes del vehículo: \$2.500.00 ➤ Por una persona hasta la suma de. \$2.500.00 ➤ Por varias personas, hasta la suma de <p>➤ ADEMAS DE LOS ANTERIORES, SE CUBRIRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Terremotos, Temblor, erupción volcánica y maremoto. ➤ Derrumbes.. ➤ Caída accidental de árboles o de sus ramas, postes y antenas. ➤ Actos de personas que tomen parte en paros , huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares o de personas que actúen en conexión con alguna organización política o de personas mal intencionada durante la realización de tales actos o de medidas de represión de tales actos tomados por las autoridades ➤ Huracán, ciclón, tormenta, tempestad, granizo, y tornado. <p>DEDUCIBLE PARA DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS VEHICULOS:</p> <p>La compañía establece un Deducible para daños materiales que Sufra el evento para el riesgo 1: Clase B; el 3% mínimo \$250.00, Clase F; 5%, mínimo \$100.00.</p>		

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

		<p>LIMITE TERRITORIAL: La responsabilidad de la Compañía. Se extiende a cubrir todo el Territorio de Centro América, excluyendo Belice y Panamá</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES .</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cobertura especial de Riesgos Catastróficos incluyendo HTA (SIN COBRO DE PRIMA) . ➤ Participación del asegurado en caso de Robo Y/O hurto total o parcial Clase A y B, 10 %, Clase F, 20 %. ➤ Gastos de Grúa hasta por \$500.00. ➤ Gastos Legales hasta por \$500.00 ➤ Reinstalación Automática de suma asegurada; por pago de siniestro con cobro de prima mínima de \$ 10.00. ➤ Equipo especial debidamente instalado y de acuerdo a Inspección . El limite máximo de indemnización será hasta la suma de \$500.00 ➤ Porcentaje de depreciación aplicado en caso de Pérdidas totales sobre el valor de asegurado del vehículo a partir del 2do. Año : 0.84% Por mes o fracción como máximo 6 meses. ➤ Descuento anticipado del 40% (por ciento) para todos los vehículos. ➤ Cobertura de Accidentes personales para el conductor y ocupantes, limite Único por una o varias Personas, Por unidad o y/o evento hasta \$3.000.00, Aplica únicamente para vehículos case A Y B. siempre y cuando tengan cobertura para el riesgo daños al vehículo. ➤ Minoría de edad y/o Inexperiencia : Cubierta sin cobro de prima y aplica para vehículos Clase A, y B. ➤ DISPOSITIVO DE SEGURIDAD OBLIGATORIO: Para los vehículos de cualquier Clase con suma asegurada mayor o igual a \$17,500.00 y los modelos Toyota Hilux independientemente de la suma asegurada. Requieren instalación obligatoria de dispositivo de seguridad y la participación del asegurado en caso de robo total se disminuirá 5/95. Este beneficio se otorgara mientras el sistema de seguridad se encuentre instalado y activado. La dispositiva será en comodato para el asegurado y solamente pagará el costo del monitorio de \$160.00. más IVA. ➤ Plazo de Instalación para los vehículos con dispositivo de seguridad obligatoria: se hace constar que se establece un periodo de 25 días hábiles contados a partir de la vigencia de la póliza para la instalación del dispositivo en el vehículo asegurado, caso contrario se cancelara la cobertura de robo y/o hurto total. Si durante el plazo de 25 días hábiles otorgado para la instalación del dispositivo el vehículo es robado o hurtado totalmente la participación del asegurado será del 30%. ➤ Asistencia Pacífica, aplica solamente para vehículos Clase A, Y B. <p>BENEFICIOS DE ASISTENCIA (Tel- 2203-3300)</p> <p>1) En caso de Utilizar la Red de Talleres, no Agencias y el sistema de asistencia, el deducible será descontado al 100%, siempre y cuando cumpla con los siguientes Requisitos:</p>	<p>\$ 500.00</p> <p>\$ 500.00</p>	
--	--	--	-----------------------------------	--

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
 CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
 COMPRA POR LIBRE GESTION.
 SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
 MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

		<p>a) Llamar y recibir la asistencia en el lugar exacto e inmediatamente ocurra el evento.</p> <p>b) Reparar el vehículo en el taller de Red que corresponda según el año de fabricación.</p> <p>c) Llenar la encuesta de servicio APLICA UNICAMENTE EN CASO DE ACCIDENTE Y SIEMPRE Y CUANDO LA REPARACION SEA MAYOR A US \$ 100.00</p> <p>2) En caso de utilizar las Agencias distribuidoras de vehículos y el servicio de asistencia el deducible será descontado al 50%, APLICA UNICAMENTE PARA VEHICULOS NO MAYORES A TRES AÑOS DE FABRICACION Y CUANDO EL PRESUPUESTO AJUSTADO SEA MAYOR DE \$200.00</p> <p>EXCLUSIONES ESPECIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actos de Terrorismo - Si el conductor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas. - Si el conductor carece de licencia adecuada o vencida. <p>CONDICIONES PARTICULARES A LA OFERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se hace constar que en caso robo o perdida total del vehículo asegurado , SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. ejercerá el derecho de cobrar la prima anual correspondiente al vehículo siniestrado, la cual se descontara de la indemnización. - Reporta si el vehículo si durante la vigencia cambia de dueño o de uso, caso contrario, de haber algún siniestro, no habrá cobertura. - La cobertura de robo se otorgara si el vehículo, si el vehículo asegurado posea placas salvadoreñas. - Le recordamos que la mora en el pago de la prima o de alguna de las cuotas acordadas en la forma de pago de la prima, suspenderá los efectos del contrato del seguro. - Si esta oferta corresponde a un vehículo usado, la suma asegurada que se indica en la cobertura de daños al vehículo, es únicamente para efectos de cotización. La vigencia y las condiciones de la misma, especialmente la suma asegurada, cobertura y prima quedan sujetos al reporte de inspección. Si el vehículo es nuevo de agencia la suma asegurada será de acuerdo a la hoja de características de la agencia distribuidora. - La inspección de su vehículo únicamente tiene de 30 días, contados a partir de la fecha en que se realizó. <p>Y TODAS LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS QUE PRESENTA ESTA OFERTA TANTO PARA LOS VEHICULOS COMO PARA MOTOCICLETA.</p>	
--	--	--	--

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.

COMPRA POR LIBRE GESTION.

SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

- II- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los seguros objeto del presente contrato asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 51/00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.949.51)**, el cual será pagado por el HOSPITAL en una sola cuota, por los seguros objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación del Servicios (IVA), el monto total será pagado con fondos que provienen del Presupuesto General de la Nación Mediante los cifrados presupuestarios 2011-3230-3-02-01-21-1-55602, el cual queda automáticamente incorporado , así como todos los cifrados que la UFI, siga estableciendo para este efecto, en un plazo no mayor de **sesenta días** previa presentación por parte de la Aseguradora en el lugar de entrega señalado la correspondiente factura, junto con el acta de entrega correspondiente debiendo presentarse en duplicado cliente y tres fotocopias a nombre del Hospital Nacional de Suchitoto, Reflejando el número de contrato, código del producto y que se refiera una compra por Libre Gestión, descripción del seguro, numero de renglón, precio unitario y precio total en número y letras conforme a lo descrito en el presente contrato, y La presentación de la factura debe ser posterior a la entrega de la póliza respectiva.
- III- PLAZO.** El plazo de **COBERTURA** del presente contrato de seguro, se contará a partir de las **cero horas del DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, hasta las veinticuatro horas del DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**
- IV- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA POLIZA.** Las pólizas que emita la Aseguradora se entregaran a mas tardar quince días hábiles después de recibida la copia del contrato legalizado y serán remitidas en original y una copia en la UACI del Hospital Nacional de Suchitoto.
- V- CESION.** Queda expresamente prohibido a la Aseguradora traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

trasgresión de esta disposición dará derecho a la Institución a dar por terminado el contrato y además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

VI- GARANTIA. La Aseguradora, rendirá por su cuenta y a favor del El Hospital Nacional de Suchitoto“a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador, y autorizada por La Superintendencia del Sistema Financiero, la siguiente fianza: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **(US \$ 233.94)**, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregarse CINCO (5) días hábiles posteriores a la distribución del contrato legalizado, TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO. La Fianza deberá entregarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO, ubicada en Av. José Maria Peña Fernández, Barrio El Calvario Suchitoto, Cuscatlán, en original y dos fotocopias. Si no se presenta la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta

VII- INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la Aseguradora en la entrega del seguro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la cláusula dos, este pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la multa impuesta por el Hospital por cada día de atraso de conformidad a la siguiente tabla: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) . Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del contrato. Tal como lo establece el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reformado según Decreto Legislativo número setecientos veinticinco Publicado en el Diario Oficial

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

número ciento dos Tomo número trescientos noventa y uno de fecha dos de junio del dos mil once. . EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este Contrato.

- VIII- CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo 94 de LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) LA ASEGURADORA, no rinda garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) la mora de la ASEGURADORA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. C) LA ASEGURADORA no cumpla con el seguro según lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimientos del mismo.
- IX- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Cotización, Publicada en El Sistema COMPRASAL MODDIV. b) La Oferta presentada por la Empresa Aseguradora, c) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante. d) Garantías, e) Resoluciones modificativas, y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último y todo aquello que beneficie los intereses de la Institución contratante.
- X- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 inciso 1º y 2º de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la LACAP, demás legislación

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.

COMPRA POR LIBRE GESTION.

SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga **al interés público** que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

XI- SOLUCIONES DE CONFLICTO. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII. Capitulo I de la LACAP.

XII- TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de reciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XIII- JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de EL Salvador cuya aplicación se realizara de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

XIV- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del contrato, le corresponderá a la Administración del Hospital, éste será el responsables de proporcionar el seguimiento al presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar al Titular, a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, de conformidad a la normativa vigente.

XV- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
CONTRATO NÚMERO – 04 – 2011.
COMPRA POR LIBRE GESTION.
SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL POR UN
MONTO GLOBAL DE \$ 37,350.00 POR UN PERIODO DE 12 MESES.

contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Hospital señala su Dirección, en Avenida José María Peña Fernández, Barrio el Calvario Suchitoto , en Cuscatlán; TEL. 2335-1060, y 2335-1062, y el CONTRATISTA, en Primera

notificaciones tendrán efecto a partir de la fecha de de su recepción en las direcciones mencionadas.

En fe de lo anterior leemos y ratificamos el contenido del presente contrato el cual firmamos en La Ciudad de Suchitoto, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.-

F. 
Ana Beatriz Sandoval de Bolaños.
Directora. Hospital Nacional Suchitoto.



F. 
Oscar Antonio Safie Hasbún
Por El Contratista.

